

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0386/11/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000006/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de enero de 2023

Visto el estado que guarda el expediente abierto al Trámite SEMARNAT-03-013, Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal, con motivo de la solicitud de modificación del programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables, recibida en esta unidad administrativa a mi cargo el 23 de Noviembre de 2022, suscrito por EJIDO OSOS BRAVOS, respecto al aprovechamiento forestal de:

Predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO OSOS BRAVOS Y ANEXOS	Tamazula	Durango	EJIDO OSOS BRAVOS Y ANEXOS POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

ACUERDO



Primero. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, consistentes en:

Programa de manejo de nivel avanzado presentado a esta dependencia para el aprovechamiento de arbolado vivo y muerto, y anexos diversos como el estudio dasométrico, análisis a los tratamientos aplicados anteriormente, la propuesta de aprovechamiento (posibilidad anual), planos, documentación legal y archivo digital, entre otros.

Segundo. Con vista en el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, se observaron las siguientes omisiones en la información proporcionada:

1. Deberá remitir en original y copia simple para su cotejo o bien copia certificada del acta de asamblea en la que se acuerda realizar la modificación al programa de manejo forestal autorizado por esta Oficina de Representación mediante oficio No. SG/130.2.2.2/000779/18 del 16 de abril de 2018.

Tercero. Con base en las observaciones mencionadas en el punto anterior y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, 73 fracción II, 76 y 77 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2018, así como al 32 Bis, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; al 16 fracciones III y IX y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 45, 46 y 50 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 3 A, fracción VII, Incisoa; 9, fracciones XXIII y XXV, 33, 34 y 35 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; se le requiere y previene para que **en un plazo no** mayor de quince días hábiles contados a





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0386/11/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000006/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de enero de 2023

partir del día siguiente a la fecha en la que le sea notificado el presente acuerdo, se sirva solventar las omisiones indicadas en el acuerdo que antecede, mediante la presentación de la documentación e información que se menciona, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se desechará el trámite en el que se actúa.

Cuarto. Asimismo, con fundamento en los artículos 50 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 16 fracciones III y IX y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a partir de la fecha del presente acuerdo, se suspende el término que resta para concluir el procedimiento, y una vez presentada la documentación e información complementaria, se reiniciarán los plazos legales para el dictamen de la solicitud respectiva.

Quinto. Notifíquese el presente oficio a EJIDO OSOS BRAVOS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó y firma LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO. "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango, previa designación, firma el C. Román Galán Treviño, Subdelegado de Planeación Fomento Sectorial."



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad. UCODEFI TOPIA, S.C. Responsable Técnico. Ciudad. Con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Everardo Gámiz No. 119, colonia del Maestro en Durango, Dgo. ucodefi@prodigy.net.mx
Archivo.

JLCG/ROC/AGOCH/EVR

